

**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección de un/a funcionario/a interino/a, mediante concurso de méritos libre y entrevista personal, de un agente de innovación local para el centro Guadalinfo del municipio de Bérchules (BOP nº 121 de 28 de junio de 2021).

Vista el acta del Tribunal de selección de fecha 28 de julio de 2021.

Considerando que el Tribunal, con fecha 10 de agosto de 2021, ha desestimado las alegaciones presentadas por Begoña Jiménez Romera

Vista la propuesta del Tribunal de selección, de conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local vigente; en particular el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proponer a **MIRIAM PÉREZ MARTÍN**, con NIF nº *****99*, para su nombramiento como Funcionaria interina agente de innovación local para el centro Guadalinfo del municipio de Bérchules, con el objeto de atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Bérchules en relación con el sostenimiento de un centro de acceso público a Internet en el municipio (Red Guadalinfo), durante el periodo en que permanezca la subvención de conformidad con la Orden de 20 de enero de 2017, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

La contratación será para el resto de la anualidad 2021, y las siguientes anualidades en previsión de su convocatoria. La duración máxima del puesto objeto de provisión vendrá determinada por el periodo de tiempo en que este vigente la distribución de crédito a que se refiere la mencionada Orden, y en todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público será de 3 años con posibilidad de prorrogarse un año más.

Deberá presentar ante el Ayuntamiento de Bérchules en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, la documentación establecida en la Base décima primera.

SEGUNDO.- Conformar bolsa de trabajo para la misma categoría profesional, según el orden de puntuación, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales. El llamamiento se producirá cuando existan necesidades de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BOLSA DE TRABAJO:

1

Código Seguro De Verificación	ntzZKf08oLZVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	10/08/2021 13:06:30
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	10/08/2021 13:06:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Plaza Constitución nº 1, CP 18451
Tlf: 958769001 Fax:958852524
Email: aytoberchules@gmail.com
CIF: P1803100E

FRANCISCO JESÚS PARRADO GONZÁLEZ *****25*
BEGOÑA JIMÉNEZ ROMERA *****73*
ROGELIO PAGE PÉREZ *****08*
MARÍA JOSÉ MARTÍN LÓPEZ *****12*
JESÚS OCAÑA ARANA *****74*

TERCERO.- Contra la actuación del Tribunal se podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la web municipal www.berchules.es y en el Portal de Transparencia.

En Bérchules a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Fdo: Ismael Padilla Gervilla

Fdo: Simón Guerrero Carmona

Código Seguro De Verificación	ntzZKf08oLZVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	10/08/2021 13:06:30
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	10/08/2021 13:06:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

